

ACUERDO DE CONCEJO N° 071 - 2016 - A/MDC.

CARGO

Colcabamba, 15 de Junio del 2016.



**VISTO:**

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 15.06.2016, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificada mediante Ley de Reforma Constitucional N° 27680;

Que, en la estación de pedidos en la sesión de vistos el regidor Herminio Galvez Huayllani, solicita se apruebe el apoyo con combustible a las instituciones educativas que vienen participando a nivel de los Juegos Escolares Deportivos 2016, en las diferente disciplinas deportivas, y que muchos de ellos vienen clasificando para ser partícipes en la Etapa Provincial y que se desarrollara en la ciudad de Pampas, para dicho fin requieren de combustible, alojamientos, alimentos, en razón a ello solicita a fin de que la Municipalidad Distrital de Colcabamba pueda acudir con el apoyo de combustible para el traslado de los alumnos y docentes clasificados, teniendo en cuenta que estas instituciones representan al ámbito de la jurisdicción del Distrito de Colcabamba;

Que, el Artículo 82° de la Ley Orgánica de las Municipalidades N°27972, prescribe las municipalidades en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y regional los siguientes numeral 18 "normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de la niñez y del vecindario en general;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional,

Que, habiéndose sometido a debate y a la deliberación ante el pleno del Concejo Municipal, en la sesión ordinaria de concejo de fecha 15.06.2016 el mismo ha emitido su pronunciamiento final;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto UNANIME de sus miembros y dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

**ACORDO:**

**Artículo Primero.- APROBAR como apoyo la cantidad de 200 galones de petróleo a favor de la Instituciones Educativas** que vienen participando en los Juegos Escolares Deportivos Nacionales 2016 de la jurisdicción del Distrito de Colcabamba y a tenor de lo expuesto en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

**Artículo Segundo.- REMITIR** copia del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal para su ejecución.

**Artículo Tercero.- FACULTESE** a la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto a fin de que otorgue la disponibilidad presupuestal correspondiente conforme a norma.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

WCBZ/A  
FHC/SG  
C.C.  
GM  
SGPP  
ARCH.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA  
PROVINCIA HUACAVELICA

William César Bustos Zúñiga  
ALCALDE